


Acuerdo de Concejo N° 005-013-2020

La Punta, 07 de julio del 2020.


El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 07 de julio de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:



El Informe N° 057-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 190-2020-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 114-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 717-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2019-MDLP/AL de fecha 20 de junio de 2019, se aprobó el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Punta, y modificatorias. Cabe desatacar que con Resolución de Alcaldía N° 151-2019-MDLP/AL de fecha 11 de octubre de 2019, se incorporó al TUSNE los servicios no exclusivos brindados por el Jardín Municipal La Punta (pensiones mensuales de alumnos);

Que, mediante Informe N° 057-2020-MDLP/GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano pone en conocimiento de su despacho el Protocolo de Educación a Distancia y el Plan de Recuperación del Jardín Municipal La Punta, así como también las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria del COVID19 de acuerdo con las disposiciones dictadas por el Ministerio de Educación. Asimismo, señala que *"Dadas la Situación de Emergencia Sanitaria y la suspensión de clases presenciales, esta Gerencia propone que hasta que el Gobierno Central a través del MINEDU decrete el retorno de los alumnos a clases presenciales los padres de familia del Jardín Municipal "La Punta" no abonen la mensualidad correspondiente a los meses a partir de abril del año en curso"*;

Que mediante el Informe N° 114-2020-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir: *" El proyecto de Resolución de Alcaldía, que exonera del pago de los servicios no exclusivos (pensiones mensuales de alumnos) brindados por el Jardín Municipal La Punta, establecidos en el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Punta, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril de 2020, y hasta que se disponga el levantamiento de la suspensión del inicio de prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica por el Gobierno Nacional"*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-006-2020 de fecha 31 de marzo de 2020, se exoneró el pago de la mensualidad a los padres de familia y/o apoderados de los alumnos que asisten al Jardín Municipal de La Punta, por el mes de abril del presente año, en el marco actual de la economía de nuestro país a causa de la pandemia originada por el COVID-19, en mérito al pedido del Regidor Ramón Ricardo Garay León;

Que, en Sesión de Concejo de fecha 07 de julio de 2020, el Alcalde manifestó que ante la coyuntura actual de la economía de nuestro país a causa de la pandemia originada por el COVID-19, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19, es congruente exonerar del pago de la mensualidad a los padres de familia y/o apoderados de los alumnos que asisten al Jardín Municipal de La Punta, hasta que el Gobierno Nacional autorice el retorno a clases presenciales. Asimismo, informó al Concejo Municipal que como Titular del Pliego deberá expedir una Resolución del Alcaldía que exonere del pago de los servicios no exclusivos (pensiones mensuales de alumnos) brindados por el Jardín Municipal La Punta, establecidos en el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Punta, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril de 2020, y hasta que se disponga el levantamiento de la suspensión del inicio de prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica por el Gobierno Nacional, por lo que solicito al Concejo Municipal se pronuncie al respecto respaldando dicha decisión;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- RESPÁLDESE la decisión del Alcalde respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que exonera del pago de los servicios no exclusivos (pensiones mensuales de alumnos) brindados por el Jardín Municipal La Punta, establecidos en el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Punta, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril de 2020, y hasta que se disponga el levantamiento de la suspensión del inicio de prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica por el Gobierno Nacional; con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

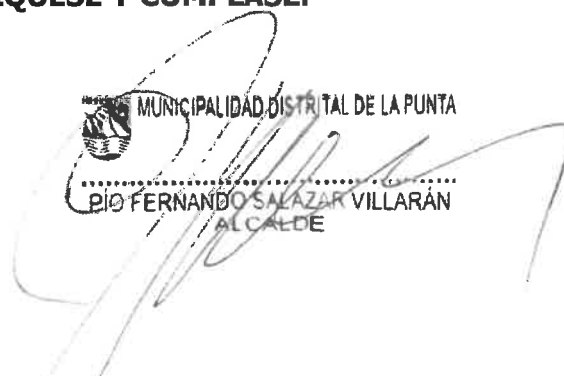
Artículo Segundo.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE